



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 034-2025-MDM

Mejía, 10 de abril del 2025

VISTOS:

El informe N° 050-2025-MDM/GM-OGPP de la C.P.C.C Silvana Sabeto Hermoza Stefano encargada de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de créditos y anulaciones, efectuadas durante el mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019 salvo los artículos 16°, 17°, 21°, 24°, 26°, 27°, 47°, 50°, 51°, 58°, 59°, 60°, 64° y 77°, que se implementarán de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al Artículo 1° numeral 1.8) de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 que disponen la entrada de vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el artículo 47° referido a las modificaciones presupuestaria en el nivel funcional y programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021;

Que, asimismo el numeral 41.2) del artículo 41° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que: Para el año fiscal 2024, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, **efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad Vigente**";

Que, por otro lado el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala: Son modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, con Resolución de Alcaldía N° 099-2024-MDM de fecha 30 de diciembre del 2024 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2024-MDM de fecha 30 de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 050-2025-MDM/GM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha generado las notas de modificaciones presupuestarias en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2025. En el mes de marzo se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un Monto Total de S/ 1,764,916.00 (Un Millón Setecientos Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Dieciséis con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

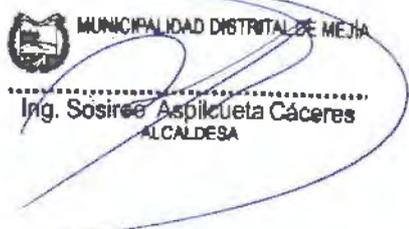
ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2025, por un Monto total de S/ 1,764,916.00 (Un Millón Setecientos Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Dieciséis con 00/100 Soles) distribuidos de la siguiente manera:

Rubro de Financiamiento 07 Fondo De Compensación Municipal por un monto de S/ 140.00 soles, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales por un monto de S/ 49,582.00 soles, Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 111,869.00 soles, y Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con un monto de S/ 1,603,325.00 soles conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación N° 130; N° 131; N° 133 al 148; N° 150 al N° 175; N° 177 al N° 187; N° 189 al N° 199; y N° 203 al N° 205; que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, en el aplicativo denominado SIAF - Operaciones en Línea, registradas durante el mes de marzo del 2025.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspikueta Cáceres
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Vardivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ANEXO 1

Rubro Nota.Mod	Créditos	Anulaciones
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	140	140
0000000165	140	140
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	49,582	49,582
0000000135	330	330
0000000137	5	5
0000000139	1,697	1,697
0000000142	2,750	2,750
0000000150	685	685
0000000152	5,000	5,000
0000000162	2,357	2,357
0000000163	3,703	3,703
0000000164	15,317	15,317
0000000172	190	190
0000000173	900	900
0000000174	4,600	4,600
0000000177	1,000	1,000
0000000185	1,510	1,510
0000000187	4,353	4,353
0000000192	385	385
0000000194	4,800	4,800
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	111,869	111,869
0000000131	40,000	40,000
0000000138	15,000	15,000
0000000158	6,982	6,982
0000000159	3,100	3,100
0000000160	576	576
0000000161	6,600	6,600
0000000169	12,913	12,913
0000000170	5,980	5,980
0000000171	6,933	6,933
0000000184	150	150
0000000191	2,273	2,273
0000000195	2,162	2,162
0000000198	205	205
0000000204	730	730
0000000205	8,265	8,265





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,603,325	1,603,325
0000000130	1,235,577	1,235,577
0000000133	6,083	6,083
0000000134	1,900	1,900
0000000136	3,970	3,970
0000000140	3,600	3,600
0000000141	3,050	3,050
0000000143	21,500	21,500
0000000144	8,830	8,830
0000000145	1,300	1,300
0000000146	3,500	3,500
0000000147	4,000	4,000
0000000148	28,379	28,379
0000000151	4,600	4,600
0000000153	580	580
0000000154	1	1
0000000155	2,800	2,800
0000000156	600	600
0000000157	1,035	1,035
0000000166	89,590	89,590
0000000167	23	23
0000000168	12,950	12,950
0000000175	706	706
0000000178	1,700	1,700
0000000179	46,040	46,040
0000000180	30,061	30,061
0000000181	5,750	5,750
0000000182	7,120	7,120
0000000183	7,120	7,120
0000000186	16,202	16,202
0000000189	3,000	3,000
0000000190	11,000	11,000
0000000193	12,908	12,908
0000000196	19,000	19,000
0000000197	6,000	6,000
0000000199	2,000	2,000
0000000203	850	850
TOTAL	1,764,916	1,764,916

